



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA)
 Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Subsanar la solicitud presentada mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
364/2021	ROSANA ROJAS ESQUIVA	***0195*	- Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes.
3807/2021	MARIA ISABEL ROJO LOPEZ	***0401*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
219/2021	EVA MARIA CABRERA LACARCEL	***9654*	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste correctamente los arrendatarios y arrendadores. (En el contrato aportado figura como arrendador Dani Alves de Souza y Eduardo Hudson de Souza.) No se admitirán contratos corregidos a mano. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. (En la solicitud aportada sólo figura como miembro de la unidad de convivencia la misma solicitante Eva María Cabrera Lacarcel).
735/2021	JOSE COY LOPEZ	***6001*	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste (vigencia/ importe del alquiler/medio y forma de pago elegir lo que convenga). El contrato aportado está incompleto.





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE
16/05/2022 09:29:09
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6239c5-ad4e9-8571-0c70-0050569634e7

880/2021	JESUS MARTINEZ SANCHEZ	***2063*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. Debe ser un volante COLECTIVO y el aportado es INDIVIDUAL. En caso de que se incluyan otros miembros en la unidad de convivencia y que no hayan sido indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
995/2021	CRISTINA GARCIA MARTINEZ DEL CAMPO	***1995*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 1/5/2018, se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos". - El contrato de arrendamiento aportado incluye una prórroga de tres años. Debe aportar un anexo al contrato firmado por arrendador y arrendataria indicando la vigencia del contrato a fecha de la solicitud. - En el contrato aportado figura una persona que no se incluye en la solicitud. En caso de que esta persona ya no resida en la vivienda, debe aportar una actualización del contrato, firmada por arrendador y arrendatario, indicando esta circunstancia. En caso de que esta persona continuara en la vivienda a fecha de la solicitud, debe aportar su consentimiento para la consulta de datos por esta Administración o bien los certificados indicados en el artículo 12.2 de la orden de convocatoria, así como el certificado bancario de su IBAN. - Documento acreditativo de la representación de MEDIOS DE DISTRIBUCIÓN 2000 SL por la persona con NIF ****9646*.
1176/2021	ROSALÍA GARCÍA GARCÍA	***1915*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.(En contrato figuran dos arrendatarios). Si hubiera que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga los datos previstos en el artículo 17 de la Orden de convocatoria
1187/2021	MIGUEL AZNAR BAELLA	***8515*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 26 de agosto de 2019, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos". Por otra parte, en el contrato adjuntado con la solicitud figura también otra persona como arrendataria (2 personas), Aclarar. Si hubiera que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga los datos previstos en el art. 17 de la orden de convocatoria.
1199/2021	ESPERANZA ESPIN DEL AMOR	***4191*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
1220/2021	MARIANO DAVID MANSILLA BOBBIO	****3806	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria,



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 16/05/2022 09:29:09

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46239c5c-4de9-8571-0c70-000569634e7

1222/2021	ALFONSO GAZQUEZ FUERTES	***3580*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/01/2020, las partes se sujetarán a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, conforme a su artículo 2.
1229/2021	ABDELILAH JOUNAID	****1994	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste el medio de pago del alquiler (por transferencia bancaria, domiciliación bancaria o en efectivo) - Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/02/2020, las partes se sujetarán a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos conforme a su artículo 2.
1231/2021	FRANCISCO PEÑALVER ZAPATA	***1756*	- La nota simple aportada no lleva sello del registro y está incompleta; deberá aportarse nota simple actualizada de la vivienda objeto del alquiler que acredite la facultad del arrendador para arrendar dicho inmueble.
1232/2021	VICTOR MANUEL GARCIA DIAZ	***5158*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud.
1235/2021	MOHAMMED KHATIRI	****0978	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de Wayne Dennis Scott.
1236/2021	ALICIA JOURDAN MERY	***6591*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
1241/2021	JENNIFER ROZALIA FELVINCZI -	****9902	- Debe aportar nota simple actualizada. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos para arrendar la vivienda. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
1250/2021	CARMEN IBÁÑEZ CAMPOS ISRAEL MARTINEZ MARIN	***9532** ***6408*	- Debe aportar la nota simple completa y actualizada. - Debe aportar certificado bancario del IBAN de la persona con NIF ***9532**.
1254/2021	CARLOS FELIPE OLGUIN JARA	***4562*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud y el consentimiento de los mayores de edad para la consulta de datos personales por esta Administración. Así mismo debe aportar certificado bancario del





IBAN de la persona con NIE ****8559*.

- Debe aportar el consentimiento del resto de propietarios de la vivienda para que la persona que firma el contrato lo haga, además, en su nombre y representación.

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentar la alegación que estime oportuna habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
1130/2021	VICTORIA BAÑO LORENTE	***5803*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. - Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo al no alcanzar los ingresos computables correspondientes al ejercicio 2020, 0,5 iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1186/2021	MARIA CANDELARIA SANCHEZ HERNANDEZ	***9840*	- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
1220/2021	MARIANO DAVID MANSILLA BOBBIO	****3806	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo al ser la cuantía de los ingresos computables referidos al ejercicio 2020 inferior a 0,5 iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1229/2021	ABDELILAH JOUNAID	****1994	- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior, no se ha podido verificar la residencia legal de Men Nana R. Chiqy.
1231/2021	FRANCISCO PEÑALVER ZAPATA	***1756*	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.

MANRESA, GILABERT, MARIA JOSE 16/05/2022 09:29:09





MANRESA, GILABERT, MARIA JOSE 16/05/2022 09:29:09

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-46239c5c-4d4e9-8571-0c70-0050569b34e7

1236/2021	ALICIA JOURDAN MERY	***6591*	- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud, debiendo acreditarse que se encontraba en tal situación en la fecha de la solicitud y las prestaciones percibidas por desempleo en su caso.
1237/2021	LUIS JAVIER TORNERO TORNERO	***1524*	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. - Consultados los datos de familia numerosa, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación indicada por usted en la solicitud.
1241/2021	JENNIFER ROZALIA FELVINCZI -	****9902	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (XXXX umbral mínimo o máximo precisar el que sea y la cantidad resultante XXXX) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. - No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud.
1254/2021	CARLOS FELIPE OLGUIN JARA	***4562*	- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el solicitante no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^a José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 16/05/2022 09:29:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6239c5c4d4e78571-0c70-0050569634e7



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

